

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO CON O SIN ALMACENAMIENTO ELÉCTRICO CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE PROMOVIDAS POR EL SECTOR PÚBLICO, COMUNIDADES ENERGÉTICAS, ASOCIACIONES EMPRESARIALES, COOPERATIVAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DENTRO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PITEIB, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN

PLAZO DE SOLICITUD: Hasta el 31/03/25

El día 31 de diciembre se publicó en el BOIB esta convocatoria de ayudas que se inserta dentro de la componente 7 del Plan de Recuperación, teniendo como objetivo el desarrollo de la generación de energías renovables eléctricas, el impulso a la generación renovable integrada en los sectores de edificación, industrial y transporte, una adecuada integración territorial y ambiental de las renovables, la promoción de las energías renovables térmicas, el impulso a la cadena de valor industrial, la reducción de la factura energética de los consumidores y, en general, la mejora de la competitividad de todos los sectores económicos.

• **IMPORTE**

El importe económico máximo de esta convocatoria, que tiene el carácter de minimis, será de 10.000.000 €.

En este caso, la convocatoria subvenciona las inversiones en nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica de potencia de pico inferior o igual 500 kWp y/o tecnología eólica de potencia del generador inferior o igual 500 kW, así como las actuaciones en nuevos sistemas de acumulación de ion litio complementarias a las instalaciones fotovoltaicas y/o eólicas con capacidad de acumulación de hasta 100 kWh.

• **OBJETO**

El objeto de la convocatoria es regular las ayudas sobre actuaciones ligadas al autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, dirigidas a los beneficiarios que se estipulan en la convocatoria, con el fin de aumentar la producción de energía eléctrica renovable y la reducción de las emisiones de CO2.

• **BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- Los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las sociedades mercantiles públicas, las fundaciones del sector público y los consorcios que lleven a cabo la actividad en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
- Los consejos insulares, los ayuntamientos y las entidades locales menores de la CAIB
- Las comunidades de energías renovables, las comunidades energéticas, las asociaciones empresariales, las cooperativas y las entidades sin ánimo de lucro.

• **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de marzo de 2025 o hasta el posible agotamiento de la cuantía económica asignada, dentro de este periodo.

Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden realizar cualquier consulta mediante correo electrónico a europa@caeb.com.es o a través de nuestro [formulario](#).

www.caeb.es